

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2020-00181 en el cual la Fiscalía 54 remitió el expediente digital solicitado.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Agosto 19 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Agosto Diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento a las partes el expediente digital No. 0800160010552018-02249 cuya remisión con destino a este proceso fue ordenado en audiencia de Julio 15 de 2021, para que obrara como prueba en la actuación conforme lo ordenado.-

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento a las partes el expediente digital No. 0800160010552018-02249 remitido por la Fiscalía 54, solicitado en audiencia de fecha 15 de Julio de 2021, para que obrara como prueba en la actuación conforme lo ordenado. Se les concede el término de las partes de tres (03) días para los fines señalados en el artículo 277 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00181 Verbal
Olr.